

En caso que el **INSTRUCTOR DE ZUMBA**, deje de prestar servicios al municipio, deberá hacer entrega formal de su cargo, tanto en lo relacionado a la labor encomendada como a los materiales que se le hayan entregado.

EI INSTRUCTOR DE ZUMBA, deberá mantener estricta reserva de los antecedentes, datos, e información de la que tuviere conocimiento dentro de la función que desempeña y no esta autorizado para entregar esta información a terceros.

- 2 La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo a la Cuenta Presupuestaria 215.21.04.004, "Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal para el Año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA



MARCELA GARRIDO RUIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

ONR/MGU/MOQ/moq.
DISTRIBUCION: Interesado – Carpeta Personal – Contabilidad – Archivo.